

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**104****MADRID NÚMERO 32**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Luisa Álvarez Castillo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 416 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nerea Rodríguez García, frente a Fondo de Garantía Salarial y “Skyeyes International, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 10 de julio de 2015.

Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar la omisión advertida en sentencia de fecha 1 de junio de 2015, que debe quedar redactada en cuanto al fallo en los siguientes términos:

*Fallo*

Que con estimación de la demanda presentada por doña Nerea Rodríguez García, contra “Skyeyes International, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la citada empresa a abonar a la actora 1.600 euros de principal, más 160 euros de interés por mora.

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévese testimonio a los autos.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada-juez doña María Luisa Gil Meana.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Skyeyes International, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 16 de julio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.253/15)

